

Ingenieros y demás Profesores Facultativos que se recibieron durante el Imperio, están en la obligación de revalidar sus títulos para ejercer legalmente sus respectivas profesiones.

Agosto 20.—El Ministro de Fomento D. Blas Balcárcel comisiona al Ingeniero de Minas D. Tito Rosas, antiguo alumno del Colegio, para que dirija la construcción de la compuerta que debe emprenderse en el dique de Colhuacán, para facilitar la navegación por el canal de Chalco.

Setiembre 2.—El "Diario Oficial" comienza á publicar el Informe del Sr. Manzano relativo á las obras del desagüe.

Setiembre 3.—El "Diario Oficial" dice que el Ministro de Justicia nombra en comisión para formar un nuevo plan de estudios á los Sres. Lic. D. Eulalio Ortega, Ingeniero Geógrafo D. Francisco Díaz Covarrubias y Lic. D. Ramón I. Alcaraz.

Setiembre 4.—El Sr. Ingeniero D. Tito Rosas dice al Ministerio de Fomento que á reserva de presentarle el Informe correspondiente á la comisión que le dió el 20 de Agosto, pone en su conocimiento que á las seis de la tarde de este día quedó expedito el tránsito de las canoas por la abertura que conforme á las instrucciones que recibió del Ministerio, hizo en el dique de Colhuacán.

Setiembre 5.—El Gobierno, por conducto del Ministerio de la Guerra, da á conocer las penas con que conmuta la impuesta por la ley de 25 de Enero de 1862 á varios empleados del Imperio; y en ella se condena á la de destierro al Sr. D. Joaquín de Mier y Terán, quien para sufrirla salió para la Habana donde murió el 28 de Enero de 1868.¹

El Sr. D. Joaquín de Mier y Terán, uno de los alumnos más ameritados del Colegio de Minería, y de los que más gloria le dieron y mejores servicios le prestaron, nació en México el 21 de Marzo de 1829 del matrimonio del Sr. D. Juan del mismo apellido, y la Sra. D^a Josefa Joaquina Pimentel.

¹ Anticipamos esta noticia, que no tiene lugar en esta fecha, por dejarla consignada en estas efemérides, las que no alcanzan al año en que le correspondía figurar.

En 1843, con el carácter de alumno de dotación, entró al Colegio de Minería del que salió en 1848 para practicar en el Mineral del Oro, después de haber hecho sus estudios teóricos con todo el lucimiento que correspondía á su aplicación y á su talento, y de haber sustentado los exámenes profesionales de Ensayador-Apartador de Metales, é Ingeniero Topógrafo é Hidromensor, en los que fué aprobado por unanimidad, el 19 de Setiembre y el 21 de Octubre de ese año.

Fué Jefe de Sección, Sustituto de Cátedras, Catedrático de Geografía, Primer Curso, Tercer Curso, Geometría Descriptiva, Topografía, Geodesia y Astronomía y Miembro de la Junta Facultativa. Además, fué catedrático de Matemáticas en la Academia de San Carlos, y de esta Ciencia y de las de Mecánica y Topografía en la Escuela de Agricultura de la que fué Director.

Escribió asociado al Sr. D. Francisco Chavero una obra de texto para la enseñanza de la Aritmética, Algebra, Geometría Elemental y Analítica, que se adoptó y sirvió para la enseñanza de estos ramos en los Colegios Nacionales y particulares de casi todo el país.

En 1854 se graduó de Doctor en la Universidad, ingresando á la Sección de Ciencias Físico-Matemáticas, lo mismo que los Profesores D. Manuel Ruiz de Tejada, D. Manuel Herrera, D. Joaquín Velázquez de León y D. Blas Balcárcel.

Perteneció á la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, á la Academia de Ciencias y á otras Sociedades Científicas Nacionales y Extranjeras.

Sirvió durante seis meses la Secretaría de Fomento, y recibió numerosas distinciones oficiales y particulares.

Fué un completo caballero, tierno Esposo, excelente Padre, fiel amigo, modesto sabio y hombre virtuoso en la verdadera y genuina acepción de la palabra.

Setiembre 13.—El "Diario Oficial" da la noticia de que el Ministerio de Fomento ha comisionado al Ingeniero D. Ignacio Garfias, antiguo alumno, para practicar un reconocimiento en

el camino de Toluca á Puente de Ixtla, cuya construcción y conservación ha estado contratada por una Empresa particular.

Setiembre 30.—El Ingeniero D. Tito Rosas rinde al Ministerio de Fomento el Informe detallado sobre su comisión en el dique de Colhuacán.

Octubre 1º.—“El Monitor Republicano” elogia el Gimnasio que tiene en Betlemitas el Profesor D. Joaquín Noreña, llamando la atención sobre el acierto, el cuidado y la finura con que dirige á las niñas y señoritas que están tomando lección de este ramo.

Octubre 12.—El “Diario Oficial” publica el informe del Sr. Ingeniero D. Tito Rosas.

Noviembre 22.—El periódico “El Globo,” refiriéndose á la Empresa del Gas del alumbrado, hace algunas apreciaciones en las que supone defectos en la instalación y servicio de las Oficinas.

Noviembre 25.—Autorizado por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública D. Antonio Martínez de Castro, se expide el decreto que impone á las Empresas de Ferrocarriles la obligación de recibir con el carácter de practicantes á los alumnos que estén en disposición de hacer la práctica de este ramo de la Ingeniería.

Noviembre 27.—El Presidente de la República D. Benito Juárez dirige al Ministro de Fomento D. Blas Balcárcel la nueva ley de la moneda.

En ella se conserva á la moneda de plata la ley de 902.777 milésimos, y á la de oro de 875.

Para la unidad de la moneda de plata, toma el Peso que divide en 2 piezas de 50 centavos, 4 de á 25, 10 de á 10 y 20 de á 5, con el peso y diámetro que siguen:

El Peso de plata, con el peso 27.073 gramos y el diámetro de 37 milímetros.¹

¹ En la ley análoga de 10 de Abril, que se ve en la página 453 hay una diferencia aparente respecto de ésta en el peso de la moneda, que depende de la unidad elegida; pero esta diferencia no existe en realidad.

La pieza de 50 centavos, con el peso de 13.536 gramos y el diámetro de 30 milímetros.

La de á 25 centavos, el peso de 6.768 gramos y el diámetro de 25 milímetros.

La de 10 centavos, el peso 2.707 gramos y el diámetro de 17 milímetros.

La de 5 centavos, el peso de 1.353 gramos y el diámetro de 14 milímetros.

Para el oro toma por unidad la pieza de 20 pesos, con el peso de 33.841 gramos y el diámetro de 34 milímetros.

Para la pieza de á 10 pesos, el peso de 16.970 y el diámetro de 27 milímetros.

Para la de 5 pesos, el peso de 4.860 gramos y el diámetro de 22 milímetros.

Para la de 2.50 pesos, el peso de 4.230 gramos y el diámetro de 18 milímetros.

Para la de un Peso, el peso de 1.692 gramos y el diámetro de 15 milímetros.

El peso de un centavo será de 8 gramos y el diámetro de 25 milímetros siendo de cobre y 20 si es de una liga especial. El feble y fuerte es para la plata 3 y para el oro 2 milésimos.

—Con la misma fecha el Ministro de Fomento D. Blas Balcárcel expide esta ley.

Noviembre 28.—Los antiguos alumnos y profesores D. Patricio Murphy, D. Próspero Goyzueta y D. José Bustamante rinden al Secretario de la Empresa del Gas del alumbrado D. Samuel B. Knight, el Informe para el que fueron comisionados, respecto al estado satisfactorio que guardan las oficinas de extracción.

Noviembre 29.—El Sr. Knight, en una carta en que contesta á “El Globo,” le acompaña este Informe y otros documentos.

Noviembre 30.—El mismo envía este remitido á “El Monitor Republicano.”

Diciembre 2.—El Ministro de Justicia é Instrucción Pública D. Antonio Martínez de Castro, expide la Ley Orgánica de Ins-

trucción Pública en el Distrito Federal, cuyo Capítulo II que trata de la Instrucción Secundaria, previene en el artículo 6º que haya, entre otras Escuelas, la de Estudios Preparatorios y la de Ingenieros.

En el artículo 8º que se refiere á la Escuela Preparatoria, coloca en ella las materias preparatorias para la profesión del Ingeniero de Minas, y las demás establecidas en el Colegio de Minería.

El artículo 12 que se refiere á la Escuela de Ingenieros, reúne en ésta los ramos profesionales para todas las carreras del Ingeniero, enumerando la del Ingeniero de Minas, la del Ingeniero Mecánico, la del Ingeniero Civil, la del Ingeniero Topógrafo ó Hidromensor, y la del Ingeniero Geógrafo ó Hidrógrafo.

Los artículos del 31 al 35 enumeran las materias en que necesitan ser examinados y aprobados los aspirantes á los títulos de estas profesiones.

El artículo 83 autoriza al Ministro de Justicia é Instrucción Pública para erogar los gastos conducentes á la organización de las Escuelas, á fin de que puedan comenzar los cursos con arreglo á esta ley á principios del año de 1868.

El artículo 91 restringe el internado permitiéndolo sólo á los alumnos que no tengan familia en la Capital.

Diciembre 3.—El Gobernador del Distrito D. Juan José Baz promulga por bando esta ley.

Diciembre 7.—Publica esta ley el "Diario Oficial," por cuyo sólo hecho se declara obligatoria.

Diciembre 13.—Con sujeción al antiguo plan de Estudios se da principio á los exámenes del año escolar que termina.

Diciembre 27.—Terminan los exámenes.

CONCLUSION.

~~~~~

La ley de 2 de Diciembre del año de 1867, al quitar, pasándolos á la Escuela Preparatoria, los cursos preparatorios para la carrera del Minero, que eran parte esencial del Colegio de Minería, modificaron tan profundamente su organización, que quedó ésta destruida; y al acumular en su programa de Estudios los profesionales para todas las carreras del Ingeniero, perdió su carácter de Colegio de Minería, perdiendo con este carácter hasta su nombre, como se hizo observar al principio.

Así, pues, si con esta ley acabó el Colegio de Minería, con la fecha en que comenzó á estar en vigor deben terminar estas efemérides; y respecto del trabajo que las constituye debo agregar algunas advertencias á las que están consignadas en el Prólogo.

En primer lugar, no sólo no creo haber hecho un trabajo completo, sino que tengo la convicción de presentar un trabajo trunco: pues la pobreza de los archivos tiene que influir sobre la deficiencia de los datos.

Algunos, por no decir muchos, me he visto en la necesidad de suprimirlos, por no haber podido averiguar la fecha con la exactitud necesaria.

En segundo lugar, no pudiendo consagrar á este trabajo más que algunas horas de los días relativamente cortos de mi permanencia en México, la marcha ha sido lenta, por la necesidad de beber en fuentes muy distantes; y merced á esta lentitud que